



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

176

Piura,

29 SEP 2017

VISTOS:

La Carta N° 025-2017-GRP/ORON (HRYC N° 42646) de fecha 27.09.2017, la Carta N° 05-2017-GRP-CS-AS-N° 40-2017 de fecha 27.09.2017, la Carta S/N (HRYC N° 43197) de fecha 29.09.2017, el Informe N° 935-2017/GRP-440330 de fecha 29.09.2017, el Informe N° 590-2017/GRP-440300 de fecha 29.09.2017, el Informe N° 769-2017/GRP-440320 del 29.09.2017, relacionados a la **APROBACIÓN DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. CACERES DESDE AV. IRAZOLA HASTA AV. LUIS MONTERO, DISTRITO CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" - CODIGO UNIFICADO N° 2353376.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21.08.2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** con Resolución Dirección General de Construcción N° 137-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: **"REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. CACERES DESDE AV. IRAZOLA HASTA AV. LUIS MONTERO, DISTRITO CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" - CODIGO UNIFICADO N° 2353376**, bajo el marco de la Ley N° 30556. Con un monto total de inversión de S/ 450,344.98 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 98/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2017. Siendo el monto de ejecución de la obra ascendente a S/ 427,956.98, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, con Carta N° 025-2017-GRP/ORON (HRYC N° 42646) de fecha 27.09.2017, el Ing. Oscar Rafael Ontaneda Neyra con CIP N° 50674, remite a la Entidad el Anexo 1 por la Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases del Proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 05-2017-GRP-CS-AS-N° 40-2017, el Ing. César Augusto Montalván Mozo - Presidente de Comité de Selección, designado con Resolución de Oficina Regional de Administración N° 234-2017/GRP-ORA del 18.07.2017, remite al Director de Estudios y Proyectos, la formulación de consultas y observaciones a las Bases del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 40-2017/GRP-ORA-CS-AS (Segunda Convocatoria), hechas por el participante: Ing. Oscar Rafael Ontaneda Neyra, en conformidad con el artículo 8° del RLCE;

Que, con Carta S/N (HRYC N° 43197) de fecha 29.09.2017, el Ing. Erick William Imán Espinoza, alcanza a la Dirección de Estudios y Proyectos, la absolución de consultas del Expediente Técnico del Proyecto signado con Código Unificado N° 2353376, en el que –entre otros– indica que se corrige, la Especificación Técnica: 01.03.01 CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE CON EQUIPO: deberá decir, (...) *el corte se efectuará con equipo mecánico, tractor oruga y/o cargador frontal s/llantas, hasta la cota del nivel de sub rasante (sub base existente).* (...);

Que, a través del Informe N° 935-2017/GRP-440330 de fecha 29.09.2017, el Director de Estudios y Proyectos, comunica al Director General de Construcción, que el Ing. Erick William Imán Espinoza, remite la absolución de consultas hechas por el adquirente de Bases – Ing. Oscar Rafael Ontaneda Neyra, del Procedimiento de Selección cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la Obra signada con Código Unificado N° 2353376, precisando que, producto de la absolución, la Especificación Técnica de la Partida: 01.03.01 Corte de Terreno a Nivel de Subrasante con Equipo ha sido modificado, por tanto solicita que dicha modificación sea aprobada a través de acto resolutorio y otorga conformidad a la modificación del expediente técnico en mención;

Que, con Informe N° 590-2017/GRP-440300 de fecha 29.09.2017, el Director General de Construcción, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la modificación del Expediente Técnico de la obra en mención, para su aprobación mediante acto resolutorio, otorgando conformidad y con proveído inserto, solicita a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, continuar con el trámite correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

176

Piura,

29 SEP 2017

Que, con Informe N° 768-2017/GRP-440320 del 29.09.2017, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de la revisión de los actuados y al haberse realizado la absolución de consultas por el Ing. Erick William Imán Espinoza, mediante Carta S/N (HRYC N° 43197) del 29.09.2017, producto de la formulación de consultas y observaciones hechas por el adquirente de Bases Ing. Oscar Rafael Ontaneda Neyra, se observa que la modificación del expediente técnico en mención cumple con la formalidad exigida por la norma, contando además con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcción, y en atención a lo estipulado en el numeral 8.10 del artículo 8° del Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se considera procedente la emisión del acto administrativo de APROBACION DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. CACERES DESDE AV. IRAZOLA HASTA AV. LUIS MONTERO, DISTRITO CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" - CODIGO UNIFICADO N° 2353376, en lo referido a la Especificación Técnica de la Partida: 01.03.01 Corte de Terreno a Nivel de Subrasante con Equipo.

Que, la Dirección General de Construcción, suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 30.DIC.2016 que delega funciones en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. CACERES DESDE AV. IRAZOLA HASTA AV. LUIS MONTERO, DISTRITO CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" - CODIGO UNIFICADO N° 2353376, respecto a la Especificación Técnica de la Partida: 01.03.01 Corte de Terreno a Nivel de Subrasante con Equipo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EDGAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL